



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 2/2008

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **22 de enero de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a veintidós de enero de dos mil ocho, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D^a. Juana M^a Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín

No asiste D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Municipal:

D^a. M^a Ángeles García Castillo

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, Nº 21/2007 DE 27 DE NOVIEMBRE, Nº 22/2007 DE 10 DE DICIEMBRE, Nº 23/ 2007 DE 28 DE DICIEMBRE, Y Nº 1/2008 DE 9 DE ENERO.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de sesiones anteriores pendientes de aprobación. No produciéndose observación alguna los reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación en los términos en que han sido redactadas.

2.- CUENTA DE ESCRITO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MÁLAGA SOBRE RETENCIÓN DE CANTIDADES ADEUDADAS EN JUICIO DE COGNICIÓN 832/90.

Dada cuenta del escrito remitido por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Málaga, con Nº/RE 159 de 16 de enero de 2008, en el que se requiere a este Ayuntamiento a fin de que se continúe reteniendo a la demandada D^a. Gemma Gimeno Escobar las cantidades adeudadas en el juicio de cognición nº 832/90, hasta cubrir la cantidad de 614,37 euros en concepto de costas y otros 4.959,69 en concepto de intereses tasados y firmes en las actuaciones, **la Junta de Gobierno Local, sin que se produzcan deliberaciones, y por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Tomar razón del referido requerimiento y dar traslado a Tesorería Municipal e Intervención para su conocimiento y efectos que procedan.

Segundo: Dar traslado al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Málaga, informándole que la demandada D^a. Gemma Gimeno Escobar no tiene actualmente relación jurídico política con este Ayuntamiento, no siendo cargo electo municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.- CUENTA DE AVALES PRESENTADOS POR PROPIETARIOS DEL SECTOR POR COSTE DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUR-S-6 “PARQUE INDUSTRIAL SALINAS”.

Dada cuenta de los avales presentados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Gestión urbanística por los propietarios del Sector Sur-S.6 “Parque Industrial de Salinas” para responder del exacto cumplimiento del coste de implantación de servicios y ejecución de urbanización del referido sector.

Considerando que el aval presentado por D. Ramón Mesas Pérez, e/r de “Palacios de ferias y Congresos de Marbella, S.L.” acredita la suficiencia de aval, bastantado notarialmente.

Considerando que los avales presentados por los interesados que a continuación se relacionan son suficientes, si bien no se aporta el correspondiente bastanteo notarial:

- D. Francisco Peláez Nogales e/r Grupo Inmobiliario Efecto 2000 S.L.”
- D. Francisco Peláez Nogales e/r “La Utrera Grupo Inmobiliario, S.L.”
- D. Juan de Dios Cárdenas Blázquez
- D^a. M^a Carmen Aguilera Aranda, e/r “Cementos Capa S.L.”
- D. Francisco Cano Hinojosa, e/r “Agrícolas Aljibe, S.L.”
- D. Fernando Castro Castro, e/r “Plásticos I.M.A. S.A.”

Y visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Declarar la suficiencia del aval presentado por D. Ramón Mesas Pérez, e/r de “Palacios de ferias y Congresos de Marbella, S.L.”

Segundo: Declarar la suficiencia de los avales presentados por el resto de interesados condicionado a que en el plazo de diez días aporten el correspondiente bastanteo notarial acreditativo de la legitimación.

Tercero: Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos.

4.- SOLICITUD DE D^a. TANIA MIRANDA RUBIO RECLAMANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN C/. PILAREJO CONTRA CUBA DE ESCOMBROS.

Vista la reclamación presentada por la interesada con fecha 29 de noviembre de 2007 y nº/RE 5016, exponiendo que el 28 de noviembre de 2007 a las 10 horas sufrió accidente en C/.Pilarejo, a la altura de la biblioteca municipal, al chocar con contra cuba de escombros no señalizada correctamente y también por causa del reflejo del sol en esa calle, instando se le indemnice por los daños materiales sufridos en su vehículo, adjuntando a la solicitud fotocopia de presupuesto así como fotografías de la situación de la calle y la cuba.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 8 de diciembre de 2007.

Informándose por Secretaría de los requisitos exigidos por los arts. 139 u ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 Reglamento regulador del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, para poder apreciar la responsabilidad.

Resultando así mismo que la reclamante no presenta documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Visto el Informe emitido por el Electricista Municipal con fecha 30 de noviembre de 2007.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de junio, RD 429/1993 de 26 de marzo, y demás normativa de aplicación, y tras la deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:**

Primero: Informar favorablemente la solicitud de la interesada, condicionado a la aportación de los documentos originales o copias debidamente compulsadas que se adjuntan a la solicitud.

Segundo: Requerir a la interesada reclamante a que en el plazo de diez días aporte los documentos originales o copias debidamente compulsadas, adjuntas a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado a la Compañía Aseguradora a los efectos procedentes.

Cuarto: Comunicar a la interesada que transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sin que haya recaído resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado acuerdo, podrá entenderse que la resolución es desestimatoria a la indemnización.

Quinto: Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

5.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO NÚÑEZ RUIZ EN RELACIÓN A INUNDACIONES PRODUCIDAS EN LOS TEJARES, BDA. HUERTAS DEL RÍO.

Vista la solicitud presentada con fecha D. Francisco Núñez Ruiz y otros interesados, con N° /RE 4644 de fecha 9 de noviembre de 2007, exponiendo que debido a las últimas lluvias torrenciales producidas se han inundado accesos, parcelas y algunas viviendas a causa de los barro y aguas procedentes de los cerros que confluyen en el camino principal (Realenga zona bar Los tejares) y que a través del camino Los Tejares-Las Casillas pasan a las citadas parcelas, y al no existir cunetas en uno de los tramos que ayuden a evacuar dichos elementos.

Visto el informe técnico municipal emitido con fecha 15 de enero de 2008 que literalmente señala que efectivamente y como consecuencia de las últimas actuaciones en lo que se refiere a la calificación del suelo urbano en las traseras de Los Tejares (UE.H-5) se ha llevado a cabo la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, lo que conlleva la modificación de los accesos a las nuevas parcelas; y que como consecuencia de lo anterior se han suprimido cunetas existentes, que permitían la conexión de las aguas procedentes de la Realenga zona bar Los tejares con la acequia, lo que provoca la inundación de las parcelas de los vecinos afectados.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre así como la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y demás normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Instar a D. Amaro Ramírez García a efectos de que proceda a ejecutar las obras necesarias a fin de restituir la cuneta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación al objeto de que se eviten los efectos que provoca en las parcelas y accesos a viviendas colindantes.

Segundo: Advertir al interesado de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, se procederá por el Ayuntamiento de forma subsidiaria, siendo los gastos a costa del obligado.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento.

6.- SOLICITUDES DE AYUDA ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/08.

Atendido al Informe de Secretaría, una vez examinadas las peticiones de ayuda escolar para el curso académico 2007/08, y conforme a lo prevenido en el art. 25 del Convenio colectivo y art. 7 del Acuerdo Marco aprobados por el



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Pleno Corporativo con fecha 1 de diciembre de 2005, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Conceder a los empleados municipales que seguidamente se relacionan las ayudas que en cada caso se especifican, condicionando la efectividad de las mismas al cumplimiento de aquellas cuestiones que para algunos se reseñan en el apartado de Observaciones, haciéndose constar la causa de la no concesión o disminución de la ayuda escolar cuando concurre dicha circunstancia, o la condición a que queda sujeta siéndolo en el caso de repetidores la previa acreditación de la adquisición de nuevo material escolar por lo que deberá requerirse a éstos la subsanación de las indicadas deficiencias:

Empleado Municipal	Beneficiario	Estudios	Ayuda	TOTAL	OBSERVACIONES
1.-Aguilar Muñoz, Eduardo	Mª del Carmen (hija) Eddo. Angel (hijo) Emilia (hija)	1º Bachillerato 4º de E.S.O. 4º de Primaria	110,00 99,00 88,00	297,00	
2.-Alcaraz Núñez, Juan	Nerea (hija) Paula (hija)	1º de Primaria Infantil de 3 años	88,00 88,00	176,00	
3.- Arjona Fernández, Inés María	Paloma (hija) Vicente (hijo)	1º de E.S.O. Infantil de 4 años	99,00 88,00	187,00	
4.- Barrio Alba, José Antonio	Mª Pilar (hija)	1º Bachillerato.	110,00	110,00	
5.- Carralero Benítez, Mercedes	Noel (hijo) Paula (hija)	2º Primaria Infantil de 5 años	88,00 88,00	176,00	
6.-Córdoba Torres, Andrés	Beatriz (hija) Andrés (hijo)	2º de C. Empresariales 1º Bachillerato	165,00 ----	165,00	Beca solicitada
7.-Garrido Vegas, José Luis	Mª Dolores (hija)	4º de Arquitectura	165,00	165,00	
8.-Garrido Vegas, Rafael	José Luís (hijo) Francisco (hijo) Rafael (hijo)	3º Ingeniería Inf. 1º Lic. Historia 2º de Primaria	165,00 165,00 88,00	418,00	
9.-González Pedraza, Pablo Ignacio	Pablo (hijo) Patricia Ana (hija)	2º Bachillerato Guardería	110,00 66,00	176,00	
10.- Guerrero Ruiz, Francisco Angel	el solicitante	5º de Pedagogía	165,00	165,00	
11. Jiménez Cabello, Mª Carmen	Claudia (hija) Jesús	1º de E.S.O. Infantil de 3 años	99,00 88,00	165,00	
12.- Jiménez Torres, Ana	Rocío (hija)	5º de Primaria	88,00	88,00	
13.- Lara Carrillo Antonio	Arturo	2º de E.S.O.	99,00	99,00	
14.-Lara Frías, Mª Carmen	Juan Ismael (hijo)	4º de E..S.O	99,00	99,00	
15.- Lara Gallardo, José	José Antº (hijo)	3º de Primaria	88,00	88,00	
16.- León Jiménez José	Beatriz (hija) David (hijo)	1º FPEGM 6º de Primaria	110,00 88,00	198,00	
17.- Mesa Jiménez, Rafael	Laura (hija) Carolina (hija)	4º de Primaria 1º de Primaria	88,00 88,00	176,00	
18.- Miranda Rubio, Marcos Cándido	Francisco (hijo) Alejandro (hijo) Cayetano (hijo)	3º de Primaria Infantil de 4 años Infantil de 3 años	88,00 88,00 88,00	242,00	
19.- Montero Gálvez, Inmaculada	Andrea (hija)	Guardería	66,00	66,00	
20.-Morales Mateo, Julián	Gracia Mir. (hija) Mª José (hija)	1º FPEGM 3º de ESO	110,00 99,00	209,00	
21.-Muñoz Nuevo, Jacinto	Ana (hija) Marta (hija)	3º de ESO 6º de Primaria	99,00 88,00	187,00	
22.- Nuevo Ábalos, Soledad	Lucía (hija)	Infantil de 4 años	88,00	88,00	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

23.-Pacheco López, Epifanio	Aitana (hija) Irene (hija)	1º de Bachillerato 2º de E.S.O.	110,00 99,00	209,00	
24.- Parejo Rubio, Mª Dolores	Víctor (hijo)	Guardería	66,00	66,00	
25.- Pascual Montero, Ascensión	Rubén (hijo) Germán (hijo)	2º de E.S.O. Infantil de 5 años	99,00 88,00	165,00	
26.-Rodríguez Aguilera, José Antonio	José Iván (hijo) Mª Dolores (hija)	5º Ingeniería 2º de Primaria	--- 88,00	88,00	Beca solicitada
27.- Ruiz Núñez, Alejo	Sara (hija) José David (hijo)	1º FPEGM 2º de E.S.O.	99,00	99,00	Beca solicitada
28.- Sánchez-Lafuente Fernández, Fco. Javier	Carlos (hijo)	3º de E.S.O.	99,00	99,00	
29.- Tirado Córdoba, José	Carlos Jesús (hijo)	1º Hostelería	110,00	110,00	
30.- Zamora Caro, Gracia María	Carmen (hija) La solicitante	Guardería FP-Secretariado	66,00 110,00	176,00	
T O T A L				4.738,00	

Se inserta a continuación cuadro del artículo 25 del Convenio Colectivo con las cantidades actualizadas:

ESTUDIOS	CUANTIA 2005	Anualidades futuras	2007/08
Alumnos de Guardería	60,00 euros	Actualizable con IPC	66,00
Alumnos de Educación Infantil	80,00 euros	Actualizable con IPC	88,00
Alumnos de Primaria	80,00 euros	Actualizable con IPC	88,00
Alumnos de Secundaria	90,00 euros	Actualizable con IPC	99,00
Alumnos de Bachillerato	100,00 euros	Actualizable con IPC	110,00
Alumnos de Universidad	150,00 euros	Actualizable con IPC	165,00
Otros estudios	Se estudiará puntualmente		

Segundo: Dar traslado a la Oficina de personal así como a los Servicios de Intervención municipal a los correspondientes efectos.

Tercero: Notificar a los interesados.

7.-SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS/AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:**

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Miguel Rubio Peláez, c/ Carretera Granada, Salinas (Archidona)	221/1989	509,65 €
D. Eusebio Astorga Mora, e/r Construcciones Juan Guerrero, c/ Juan guerrero, 26 Archidona	100/2005	2.407,21 €
D. Eusebio Astorga Mora, e/r Construcciones Juan Guerrero, c/ Juan guerrero, 26 Archidona	241/2003	5.995,43 €
D. Francesc Fonollá Jover, e/r Fonollá Arquitectura, S.L., c/ Verdi, 105, pral. 2ª, Barcelona 08012	Devolución garantía	2.160,00 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 24 DE JULIO DE 2007, PUNTO 14/1ª, Nº ORDEN 14.1.6 (CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A PROMOCIONES ARCHIDONA, S.C.P. PARA ACTUACIÓN EN C/ CÓRDOBA, Nº 19).

Visto el informe técnico municipal emitido con fecha 15 de enero de 2008, en relación a escrito de 12 de diciembre de 2007 y nº/RE 5206, presentado por D. Florencio Morales Cano, en nombre de PROMOCIONES ARCHIDONA S.R.P, en relación al expediente de edificio Plurifamiliar de seis viviendas, locales y garajes en Avd. Pablo Ruiz Picasso nº26 de Archidona, informándose que el interesado aporta proyecto modificado visado en el que se resuelve la cubierta del casetón de la escalera a cuatro aguas según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Noviembre de 2007.

Visto que en dicho acuerdo aparecía como presupuesto de ejecución material 378.437,78 €, el cual es un error de cálculo. El presupuesto según los precios de la tasa municipal debe ser de 341.220,59 €. informándose favorablemente el nuevo presupuesto de ejecución material.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos y observado lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, acuerda:

Primero: Rectificar el error material observado, debiendo ser el presupuesto de ejecución material correcto por importe de de 341.220,59 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras, así como a los Servicios de Intervención municipal a efectos de la correspondiente liquidación.

9.- SOLICITUD DE Dª. INMACULADA MONTERO GÁLVEZ PARA RECONOCIMIENTO DE SERVICIO PRESTADOS.

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de diciembre de 2007 y nº/RE 5151, instando se le reconozcan servicios previos prestados en este Ayuntamiento para cómputo de antigüedad, y atendido al Informe emitido con fecha 10 de enero de 2008 por la Oficina de Personal, que concluye que ha prestado servicios por periodo total de cuatro años, diez meses y ocho días, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Reconocer los servicios prestados citados en la parte dispositiva.

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.

10.-SOLICITUD DE D. RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, E/R COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “VIRGEN DEL ROCÍO”, SUBCOM. VIRGEN DEL CARMEN, INSTANDO COLOCACIÓN DE ESPEJO EN VÍA PÚBLICA.

Vista la solicitud presentada con fecha 2 de octubre de 2007 y nº/RE 4044, por D. Rafael Fernández Lara, e/r de la Comunidad de Propietarios Virgen del Rocío, instando la colocación de espejo de visualización de vehículos en c/ Soldado Manuel Torres, al objeto de evitar colisiones como consecuencia de los vehículos que accedan por esta calle y c/ Nueva, y atendido al Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 13 de octubre de 2007, y previa deliberación por los reunidos, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:**

Primero: Autorizar la colocación de espejo en el lugar determinado por la Jefatura de la Policía Local.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: El espejo deberá ser colocado por el interesado, y a su costa, debiendo con carácter previo ponerse en contacto con la Oficina de Obras y la Jefatura de la Policía Local para obtener las indicaciones necesarias y condiciones de colocación.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento.

11.- SOLICITUD DE D. ALEJANDRO ORTIZ BAEZA, E/R “FAMILY FROST, S.L.” INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA VENTA AMBULANTE ITINERANTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Vista la solicitud presentada con fecha 28 de septiembre de 2007 y nº/RE 4011 por D. Alejandro Ortiz Baeza, e/r de “Family Frost S.L.U.” con domicilio en Pol. industrial Sta. Teresa, c/. Caleta de Vélez, nave 9 29004 Málaga, instando autorización municipal para ejercer comercio ambulante modalidad itinerante para venta de helados, y productos congelados.

Visto el requerimiento efectuado al interesado a que subsanara determinada documentación, de fecha 19 de diciembre de 2007 y nº/RSalida 3834, ya que no se aportaban documentos originales ni copias debidamente compulsadas,

Vista la documentación aportada por el interesado, visto lo establecido en la Ley 9/1988 de 25 de noviembre, del comercio ambulante, y Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Autorizar a “Family Frost, S.L.U.” para la venta itinerante de productos congelados y helados en el núcleo urbano de Archidona, con los siguientes condicionantes:

1º.- La autorización faculta para la venta en el núcleo urbano de Archidona, únicamente los lunes no festivos, no existiendo limitación para el resto del término municipal.

2º.- Cumplir y acreditar las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio para desarrollo de la actividad, y especialmente las relativas al vehículo que se utilice.

3º.- Tener expuesto al público, con suficiente notoriedad, la placa identificativa como profesional del comercio ambulante, y tener, igualmente, a disposición de la autoridad competente o de sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objetos de comercio.

4º.- Tener también expuestos al público, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías, así como la propia autorización municipal.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes, en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG 12/1.- ESCRITOS DE PÉSAME.

En el capítulo de pésames la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos **acuerda** trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares de los vecinos que a continuación se relacionan por la irreparable pérdida sufrida:

Juan Amate Salinas

Jesús de la Humildad, 2



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Andrés Jesús Alba Lara	Vva. Trabuco, 42
Francisco Delgado Molero	Escuela Salinas, 10
Juan Aragón Arjona	Pablo Picasso, 13
Francisco Javier Garrido Gaona	Don Carlos, 16, 2º
Deogracias Valverde Berrocal	Nueva, 165
Emilio Luque Otero	Los Olivos, 3
Francisco Jiménez Moreno	Los Tejares, s/n.
María Jesús Guerrero Mármol	Humildad, 7
Antonio Arjona Alderete	Fresca, 17
Remedios García Guerrero	Urb. Sta. Catalina, 15, de Antequera
Isabel Alba Lara	Urb. Gran Sol, bl. 5, 1º B, del Rincón de la Victoria
Amalia Arteaga Frías	C/. Perdiguero, 1, 2º B, de Málaga
Francisca Gil Alba	Virgen de los Dolores, 12
Miguel Fernández Martín	Córdoba, 89
Josefa Utrera Romero	San Miguel, 4
María Lara Gálvez	Vva. Tapia, 2
Vicente Carrillo Torres	María Dolores Aguilar, 4, 1º C
Rosario Sánchez Medina	Virgen de Gracia, 54
Ricardo Rojo Alcalá	Almohalla, 28, 2º
Manuel Peláez Molero	Estación Salinas, 6
Francisca Aguilar Luque	San Juan, 26
Antonio José Casado Aguilera	Virgen de los Dolores, 20
Tomás Lara Luque	Granada, 62
Rosario Ramos Pérez	Nueva, 107
Gracia Porras Castillo	Avda. Andalucía, 18, de Cartaojal
Frederich John Drew	Estación Archidona, 46
Dolores Cárdenas Almohalla	Pza. Victoria, 14, 2º
Dominga Reina Morales	Piedrahita, 31

URG 12/2.- APROBACIÓN DE INCIDENCIAS DE PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de incidencias del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos del mes de diciembre de 2007 por importe de 392,17 €, gratificaciones al personal funcionario y laboral del mes de diciembre de 2007 por importe de 5.038,69 €; así como incidencias de miembros de la Corporación (dietas, desplazamientos y consumiciones) correspondiente al mes de diciembre de 2007 por importe de 218,09 €; Así como relación de asistencias a sesiones del 4º trimestre 2007 por importe de 814,20 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero: Autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Segundo: Dese traslado a Intervención Municipal.

URG 12/3.- SOLICITUD DE D^a. M^a ÁNGELES GARCÍA CASTILLO INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN.

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Hacienda y personal de la solicitud de D^a. M^a Ángeles García Castillo, Interventora Municipal, con fecha 18 de enero de 2008 y nº/RE 199, exponiendo que atendido a los derechos del personal



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

funcionario establecidos en el Acuerdo Marco de funcionarios de este Ayuntamiento, y en especial al derecho a la formación profesional establecido en el art. 33, instando la autorización municipal para realización del curso “Derecho Administrativo Local Andaluz”, a celebrar los días 28 y 29 de enero, 4, 5, 18 y 19 de febrero, y 3 y 4 de marzo de 2008, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado y dar traslado a la interesada y a los Servicios de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.**

URG 12/4.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE CLÁUSULA 6.3 (CONDICIÓN RESOLUTORIA) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN ENSANCHE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría con fecha 10 de enero de 2007, a requerimiento de SOLDADURAS TÉCNICAS MALAGA, S.L., adjudicataria de la parcela A-9, del ensanche del Polígono Industrial, en los siguientes términos.

“INFORME

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2006 se aprobó pliego de condiciones para la enajenación de la parcela A-9 del ensanche del Polígono Industrial, en cuya estipulación 6.3 textualmente se determina:

6.3.- Así mismo se establece condición resolutoria conforme a la cuál el adjudicatario se obliga a edificar y obtener licencia de apertura para el desarrollo de la actividad a que vaya a destinar la parcela en el plazo de dieciocho meses a contar desde su toma de posesión, entendiéndose ésta desde la formalización de la correspondiente escritura pública en el caso de los adjudicatarios que satisfagan el 100% del precio una vez le sea notificada la adjudicación de la parcela, y desde la fecha en que ingresaran el 50% de dicho precio en el caso de los que optasen por diferir a un año el pago total de la misma, en cuyo caso y al tiempo de serle otorgada la escritura se especificara el plazo que restase para su cumplimiento.

Que en atención a los antecedentes existentes respecto de adjudicaciones de parcelas para uso industrial a las que se le impuso igual condición, la mencionada cláusula debe ser interpretada conforme determina su tenor literal de manera que el compromiso que asume el adjudicatario consiste en destinar la parcela al uso que en su proposición especificaba, sin que conlleve la obligatoriedad de agotar al cien por cien la edificabilidad de la parcela, ni tampoco la de desarrollar el proyecto de una sola vez caso de que planteara su ejecución en diversas etapas, bastando a efectos de declarar el cumplimiento de dicha condición la expedición por parte de este Ayuntamiento de licencia de apertura para el desarrollo de la actividad a que se encuentra adscrita la parcela.

A mayor abundamiento cuando el Ayuntamiento concede una licencia de apertura localizada en una determinada parcela, lo está haciendo respecto del conjunto de la misma, de manera que la totalidad del suelo queda adscrito y afecto al uso concreto que conlleve dicha licencia, siendo necesaria la obtención de nueva licencia caso de que se decidiera cambiar total o parcialmente el uso de la parcela, disponiendo en ese momento el Ayuntamiento de un nuevo instrumento para control el cumplimiento de la expresada cláusula.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Tomar razón del informe jurídico y asumirlo a la hora de interpretar dicho pliego de contratación, como facultad de la Administración establecida en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo: Solicitar a los Servicios Jurídicos Municipales informe sobre el expediente referente a la enajenación de la parcela A-9 a “Soldaduras Técnicas Málaga, S.L.” en cuanto a plazos y cumplimiento de obligaciones para adopción en su caso de las medidas procedentes.

URG 12/5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ASTORGA MORA INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE VEHÍCULO DE AUTOTAXI.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

En relación a la solicitud presentada por D. José Astorga Mora con fecha 2 de enero de 2008, y nº/RE 0005 instando autorización para cambio de vehículo de autotaxi, ostentando actualmente licencia concedida, Nº 4 para vehículo de 4 plazas, Matrícula 3075 BTF, según consulta al Libro Oficial de Vehículos Públicos.

Atendida a la legislación aplicable, entre otra, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 marzo, así como ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, y atendida a la propuesta de resolución emitida, **la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Tomar conocimiento de la comunicación y autorizar al interesado para el cambio de vehículo.

Segundo: El interesado deberá aportar en el plazo de diez días original o copia debidamente compulsada de la ficha técnica del vehículo, junto con la nueva marca del vehículo adquirido tan pronto disponga de ella a efectos de que se expida la nueva tarjeta de autoturismo con los datos de este último, debiendo mientras tanto seguir prestando el servicio con el vehículo actualmente adscrito.

Tercero: Notificar al interesado con advertencia de que la presente autorización no excluye la obtención de aquellas otras que, en su momento deberá obtener de la Administración Autonómica, y dar traslado a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento a efectos de liquidación de la tasa correspondiente que proceda.

Cuarto: Dar traslado a Secretaría a efectos de su inscripción en el Libro correspondiente.

URG 12/6.-NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, REF. OBRA PAVIMENTACIÓN PASEO DE LA VICTORIA, PPOS19/2007.

Visto el escrito remitido vía fax con fecha 21 de enero de 2008 por el Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Málaga, en relación a la obra de “Modificación del pavimento del Paseo de la Victoria” PPOS 19/2007, cedida a este Ayuntamiento el 12/09/2007 para ejecutar mediante contrata, con dirección técnica de Diputación y adjudicada por este Ayuntamiento a la entidad “Emin, S.L.”, instando se proceda por esta Corporación al nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud en la referida obra, conforme a lo establecido en el art. 7.2 del RD 1627/97 de 24 de octubre.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10/12/2007 por el que se aprobó el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra.

Visto el Informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud D. Santiago Antonio López Ocaña de “Atenea Seguridad y Medio Ambiente S.A.”, siendo Director de Obra D. Andrés Navarro Gómez,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Nombrar a D. Santiago Antonio López Ocaña como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.

Segundo: Que por la Dirección Técnica de la Obra se proceda a la cumplimentación del Aviso Previo y remisión a la Autoridad Laboral correspondiente antes del inicio de la obra.

Tercero: Dar traslado al Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Málaga, así como a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

URG 12/7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y HACIENDA PARA PAGO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

Vista la propuesta del Sr. Pastrana Paneque, 1er. Teniente de Alcalde y Concejales de Economía y Hacienda, para que se proceda al pago de la productividad correspondiente al año 2007, al personal municipal, atendido a lo establecido en el acuerdo marco de funcionarios y convenio colectivo de personal laboral, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Ordenar se proceda al pago al personal municipal de la productividad correspondiente al año 2007.

Segundo: Dar traslado a Intervención y a la Oficina de Personal y Nóminas a los efectos procedentes.

URG 12/8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA TRANSMISIÓN DE QUEJA A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POR FALTA DE PREVISIÓN RESPECTO A LA PROVISIÓN DE VACANTE EN EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN.

Dada cuenta por la Alcaldía Presidencia de la propuesta para transmitir queja a la Delegación provincial de Educación en Málaga, debido a la falta de previsión a la hora de cubrir la baja existente en el servicio de Comedor del C.E.I.P. San Sebastián de Archidona, la cual se encuentra vacante desde el 10 de diciembre de 2007, lo que supone un menoscabo en la prestación eficaz del servicio. Considerando así mismo que los problemas de coordinación, si los hay, entre la Administración Estatal (Ministerio de Educación) y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía no debe suponer un perjuicio al correcto funcionamiento del servicio y más aún en esta época del año, en la que existe un mayor número de usuarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia y dar traslado de la queja a la Delegación Provincial de Educación en Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

URG 12/9.- REITERACIÓN DE SOLICITUD A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA PARA LA URGENTE PROVISIÓN DE LAS VACANTES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL CUARTEL DE ARCHIDONA

Por LA Alcaldía Presidencia se presenta propuesta para reiterar solicitud a la Subdelegación del Gobierno en Málaga se adopten las medidas necesarias en orden a la provisión de las plazas de Guardia Civil que se encuentran sin cubrir en el Cuartel de Archidona, por lo que teniendo conocimiento de que existen plazas que por diversos motivos no han sido cubiertas por el órgano competente para que la plantilla esté totalmente operativa y ante la inminente campaña de recogida de aceitunas lo que requiere una vigilancia más importante de los cultivos, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aprobar la propuesta y reiterar la solicitud a la Subdelegación del Gobierno en Málaga se adopten las medidas necesarias para la provisión de las plazas de Guardia Civil que se encuentran sin cubrir en el Cuartel de Archidona, a la mayor brevedad posible, en atención a los fundamentos expuestos en la parte dispositiva.

Segundo: Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno en Málaga para su conocimiento y efectos.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12/3, 12/5, 12/7 y 12/8. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA SECRETARÍA: Remítase copia del presente Acta o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo legalmente establecido.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.

El Secretario,

Fdo. José Daniel Ramos Núñez